



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2019-MPM/A

Moyobamba,

VISTO: **23 SET. 2019**

El Informe N° 083-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 06 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1934-2019-MPM-GDT, de fecha 16 de agosto de 2019; Informe Técnico N° 001-2019-MPM/GM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 03 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 1900-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 05 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 16° del artículo 57°, del reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM, establece como parte de la función del área de Planeamiento Estratégico, Estadística y Desarrollo Institucional, formular, revisar, actualizar y emitir opinión técnica de las directivas que norman acciones de carácter general y específico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y sus órganos desconcentrados, de conformidad a la norma vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2019-MPM/A

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 615-2017-MPM/A, de fecha 20 de mayo de 2019, se aprueba la directiva "**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**", así como los anexos 1, 2, 3, y 4, que forman parte de la presente resolución;

Que, con el Informe N° 083-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 06 de agosto de 2019, el área de obra públicas, solicita la aprobación de Directiva Interna "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", en base a la información del análisis de las cuentas remitidas por la Gerencia de Administración y Finanzas (oficina de contabilidad), quien realizara el inventario de obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y contrata, que se encuentren pendientes de liquidación;

Que, con la Nota Informativa N° 1934-2019-MPM-GDT, de fecha 16 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial solicita la aprobación de directiva "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba";

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019-MPM/GM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Coordinador del programa de incentivos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite la opinión técnica sobre "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", la misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) Se considera pertinente la aprobación de la propuesta de directiva interna estableciendo las normativas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, esto en concordancia con los lineamientos a establecerse en la normatividad interna de liquidación por oficio de obras ejecutadas; ii) Se recomienda que se continúe con el trámite administrativo remitiendo los antecedentes a la Gerencia Municipal, para que se someta a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la Nota Informativa N° 1900-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la opinión técnica favorable sobre "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", en tal sentido se solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de proveído la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2019-MPM/A

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el desarrollo de sus actividades inherentes a su competencia elabora y formula Directivas, requiriéndose regular el proceso de formulación, trámite, aprobación y actualización de los dispositivos, que permitan a las Gerencias de las Unidades Orgánicas de la entidad, el adecuado uso y desempeño de las acciones que tenga que realizar en el desarrollo de sus funciones;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva "Normas para la liquidación por oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", que tiene como objetivo, establecer las Normas y Procedimientos a seguir para efectuar la Liquidación de Oficio a las Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración Directa y por Contrata; la misma que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia Desarrollo Territorial y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la vigencia del instrumento de gestión aprobada en el artículo primero a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimientos y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

